

Acuerdo de los de Feb. de 1825. Estendido en la Sala Capitular  
de esta Villa de Alcantarilla a diez dias  
del mes de Febrero del año ochocientos veinticinco;  
Los Pres. D. Fran. Menarguez y D. Juan Saer  
Alcaldes ordinarios, Juan Canales Aviles  
y Pedro Niquelme Regidores, Narme Menchor  
y Fran. Galera Diputados del Comen. Juan  
Lopez Saura y Fran. Ortuno Puyalte Pro-  
curadores Sindico Gral. y Personero de esta  
Villa, Concejo, Justicia, y Regim.<sup>to</sup> de ella por  
S. M. Juntos y congregados en forma de  
Ayuntamiento como lo acostumbra  
en virtud de citacion q<sup>ta</sup> ante diem se les hizo  
p<sup>ra</sup> tratar y conferir las cosas tocantes y  
pertencientes al Servicio de ambas Mage-  
tades bien y utilidad de este publico; p<sup>re</sup> el Sr. Pre-  
sidente se manifesto q<sup>ta</sup> hera necesario ha-  
cer Repartimiento de la Alcauala que de-  
ven satisfacer los fenederos de esta Villa  
por rason de la Venta de su genero  
para Satisfacer en alguna manera  
o parte a la R<sup>ta</sup> Hacienda el Encar-  
zamiento de Rentas Provinciales; a cu-  
ya proporcion se conformaron los  
demas Señores, y se procedio a hacer el  
Repartim.<sup>to</sup> en la forma siguiente

